

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA VALORACIÓN INFORMADA DE ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, EN LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL, DE PERSONAL TÉCNICO EN FUNCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y PROSPECCIÓN DEL MERCADO LABORAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU.**

**FCSBS/CONV06/2022**

Completado el análisis del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, en relación a los escritos de alegaciones recibidos en tiempo y forma, frente a la Resolución de 24 de octubre de 2022 así como a la corrección de errores a la misma, de fecha 25 de octubre de 2022, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo.

En su razón, y a fin de comunicar a las personas interesadas el sentido de la valoración realizada en relación a las pretensiones aducidas y sus respectivas motivaciones, en garantía de los principios de igualdad de trato y transparencia en el presente procedimiento, y tomando en cuenta lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

**DISPONGO**

**Único.** Publicar el contenido de la valoración informada, a los dos escritos de alegaciones presentados en tiempo y forma, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria de referencia, con previa disociación de los datos de carácter personal.

Las personas interesadas podrán realizar la consulta sobre valoración de sus escritos, en base a los números de registro de entrada de la solicitud inicial, de admisión al procedimiento, así como del escrito de alegaciones presentado en cada caso.

En Pedrosa a la fecha de la firma electrónica.

La Gerente de la Fundación Cántabra  
para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP

Fdo.: M<sup>a</sup> Gloria Gómez Santamaría

## ANEXO I

**CONTENIDO DE LA VALORACIÓN INFORMADA SOBRE ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, EN LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER TEMPORAL, DE PERSONAL TÉCNICO EN FUNCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y PROSPECCIÓN DEL MERCADO LABORAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU.**

FCSBS/CONV06/2022

VALORACIÓN 1	REG. ENTRADA SOLIC INICIAL	226	REG. ENTRADA ALEGACIONES	263
Solicitud de subsanación Motivos A y C	Se presenta escrito solicitando la subsanación de la documentación aportada (DNI y Carnet de conducir) alegando que dichos documentos fueron presentados junto con la solicitud.			
Valoración motivada	Efectivamente se coteja la documentación presentada y se corrobora que los documentos mencionados fueron aportados junto con la solicitud y resto de documentación, si bien pasando desapercibidos para el tribunal en la sesión de calificación, por presentarse situados en el reverso de otro documento diferente.			
Resultado	ESTIMADA.			

VALORACIÓN 2	REG. ENTRADA SOLIC INICIAL	251	REG. ENTRADA ALEGACIONES	295
Solicitud de subsanación Motivos B y D	Se presenta escrito al que se adjunta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulación académica, exigida como requisito de admisión.</li> <li>• En relación con la acreditación de la experiencia profesional de admisión, se argumenta que junto con la solicitud se aportó certificado de dicha experiencia, expedido por una entidad donde ha colaborado como voluntaria, en el ámbito requerido, el cual acredita la experiencia exigida en tal condición esgrimiendo su validez.</li> </ul>			
Valoración motivada	<p>En relación al motivo B de exclusión, se admite la titulación presentada, que es conforme a la requerida en la base segunda.</p> <p>En relación la acreditación de experiencia profesional (motivo D), el certificado presentado es de realización de una actividad de voluntariado, mientras que lo exigido es experiencia profesional y no de otro carácter.</p> <p>La convocatoria, a lo largo de sus bases se refiere constantemente a «experiencia profesional» y establece clara y repetidamente, la forma de acreditarla, (mediante la presentación de contratos o certificados y vida laboral concordante, pues dichos documentos permiten al tribunal la acreditación del concreto puesto de trabajo y del tiempo de prestación de servicios computado en jornadas completas, respectivamente) todo ello en protección del principio de igualdad entre todas las personas aspirantes.</p>			

	<p>A ello se suma que la base sexta establece que del cómputo de méritos se deduzca el periodo de 365 días de experiencia profesional de requisito de acceso (base segunda). De manera que las bases sí establecen inequívocamente la naturaleza estrictamente profesional de la experiencia requerida para la admisión y su cómputo en términos de homogeneidad para todas las personas aspirantes, mientras que la colaboración de voluntariado que la aspirante pretende hacer valer no corresponde, ni cumple, con la naturaleza, requisitos y criterios establecidos en las bases.</p>
Resultado	<p>Se subsana motivo B, acreditación de la titulación.</p> <p>Se DESESTIMAN las alegaciones realizadas en relación al motivo D, por lo que persiste exclusión.</p>

Corresponde a extracto de los contenidos de la valoración informada que consta en el acta de la reunión de valoración de las solicitudes de subsanación y alegaciones a la relación provisional de exclusiones, del tribunal calificador del presente proceso selectivo.